



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2017-0072-00
DEMANDANTE: HENRY PABA MANCERA
DEMANDADO: LEIDYS CALIZ LOPEZ
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante mediante escrito del 6 de agosto de 2021, donde solicita un requerimiento al pagador habilitado del Fondo Educativo del Departamento del Magdalena – FED, para que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio N° 412 de fecha 14 de noviembre de 2017, donde se informó el decretó de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente de los dineros devengados por la señora Leidys Cáliz López, identificada con cédula 26.901.354, en calidad de docente del Instituto Educativo Antonio Bruges de Santa Ana – Magdalena.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al pagador habilitado Fondo Educativo Departamental – FED, para que informe al despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio N° 412 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Con la advertencia de que el incumplimiento a lo ordenado lo hará acreedor a la sanción señalada en el artículo 593 del numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Líbrese por secretaría los correspondientes oficios a los interesados.

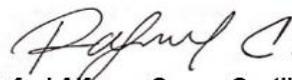
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 048
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 25 de AGOSTO de 2021.



Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO